



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DISMELEC INGENIERIA S.A.S. Y OTROS
RADICADO	13001400301520180030600
JUZ. EJECUCION	SEGUNDO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JUAN CARLOS EALO VIVES
FECHA DE PRESENTACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	09 DE NOVIEMBRE DEL 2020
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

FECHA DE FIJACIÓN: 07 DE MAYO DEL 2024, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 07 DE MAYO DEL 2024, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 08 DE MAYO DEL 2024, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 10 DE MAYO DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

RV: Recurso de reposición subsidio apelación proceso 306-2018, juzgado de origen 15 civil municipal

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/11/2020 5:32 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - NO REGISTRA <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

Nuevo doc 2020-11-19 16.11..pdf;

Area
Oficio
55

De: Juan Carlos Ealo Vives <kanka24@hotmail.com>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 4:20 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena
<j02ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Recurso de reposición subsidio apelación proceso 306-2018, juzgado de origen 15 civil municipal

buenas tardes presento recurso de reposicion y en subsidio apelacion

De: Juan Carlos Ealo Vives <juancaealo@gmail.com>

Enviado: jueves, 19 de noviembre de 2020 4:18 p. m.

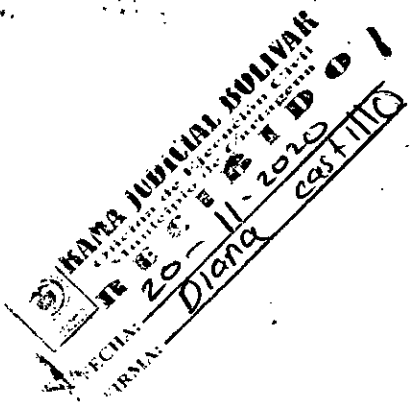
Para: JUAN CARLOS EALO VIVES <kanka24@hotmail.com>

Asunto: Recurso de reposición subsidio apelación proceso 306-2018, juzgado de origen 15 civil municipal

Escaneado con CamScanner

<https://cc.co/16YRyg>

Enviado desde mi iPhone



STATIONER
1000 10th St
New York, N.Y. 10018
DTI 3-10-58

REF: Proceso ejecutivo singular de Banco de Bogotá contra Dismilec y Carlos Cuadrado González.

RAD: 306-2018.

JUAN CARLOS EALO VIVES, Varón, mayor e identificado con la C. C. No.8.854.832 de Cartagena, abogado en ejercicio con T. P. No.146505 del C. S. de la J, basado en el poder especial otorgado a mí por el señor Carlos Alberto Cuadrado González, allegado a este despacho de manera virtual, respetuosamente me dirijo a Ustedes para interponer el recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO de fecha 9 de noviembre de 2020 el cual ordena a la parte demandante prestar caución para proceder a la entrega del vehículos de placas UEX 018.

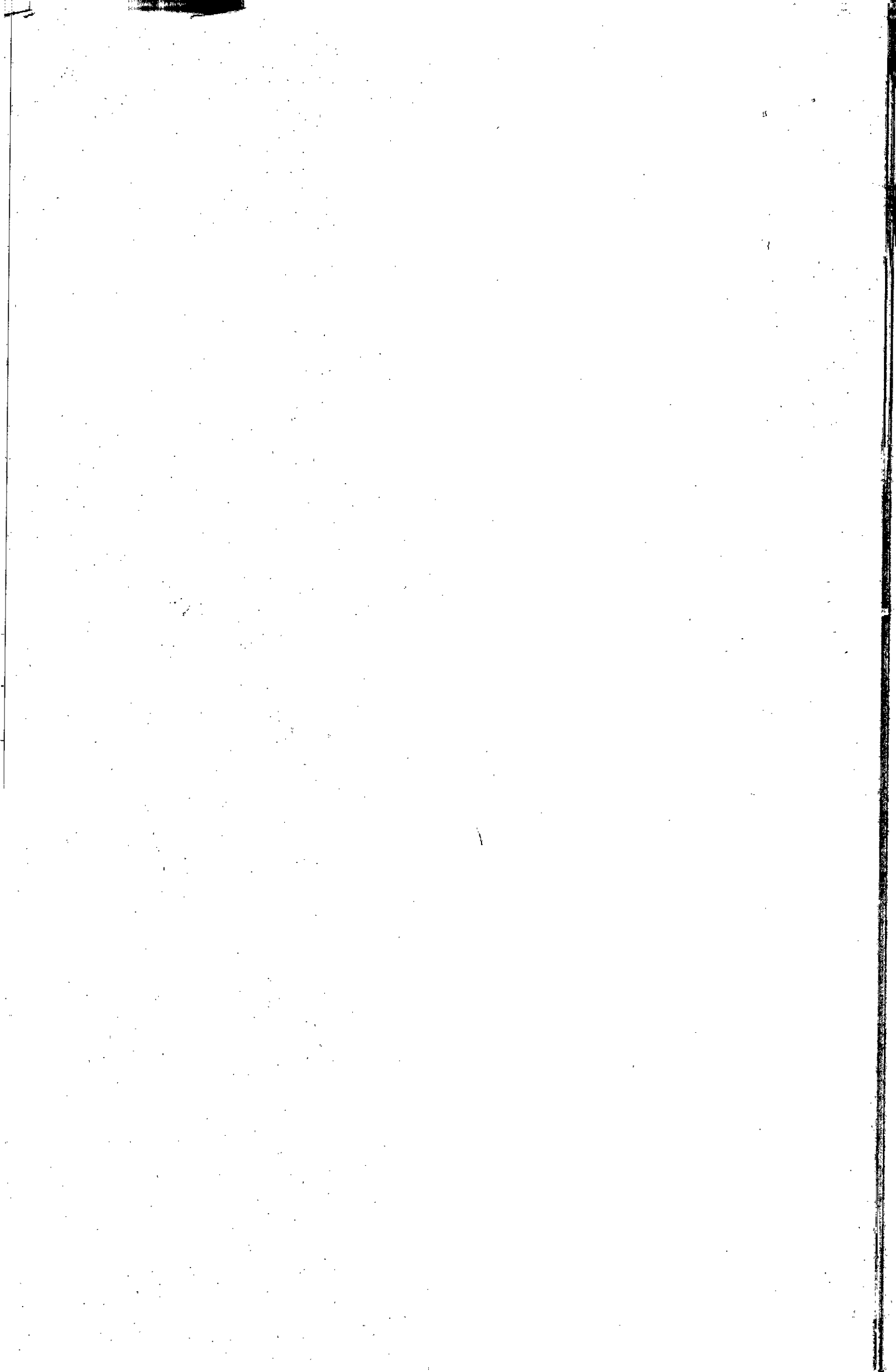
Todo lo cual baso en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho.

1. Es preciso manifestar que ante este despacho se presentó el día 28 de septiembre de 2020 solicitud de nulidad procesal dentro del proceso de la referencia, el despacho a su cargo decidió no darle trámite a la nulidad debido a que se me negó también por auto de fecha 9 de Noviembre de 2020 la personería jurídica para representar al demandado Carlos Alberto González, decisión con la que no estoy de acuerdo pero que se atacara en su momento; pero que de todas maneras dicha nulidad se ha presentado nuevamente.
2. Es de manifestarle al despacho que se le ha puesto de presente dentro del escrito que ya se había presentado y el presentado hoy 19 de Noviembre de 2020 que no se citó dentro del presente proceso al banco de occidente quien tiene una pignoración sobre el vehículos de placas UEX 018 de propiedad del demandado Carlos Cuadrado, esta violación al artículo 462 del C. G. del P. conlleva a que exista una nulidad dentro del presente proceso tal como lo indica el numeral 8 del artículo 133 del C. G. del P.
3. Ante esta situación el despacho se debe abstener de ordenar el pago de caución alguna con la finalidad de entregar el vehículo de manera material al demandante en el presente proceso hasta tanto no se resuelva la nulidad presentada pues la misma se puede determinar con las pruebas presentadas junto con la nulidad.

Por todo lo anterior hago a usted las siguientes:

PETICIONES:

PRIMERA: Solicito se revoque el auto de fecha 9 de noviembre de 2020 el cual ordena prestar caución para de manera posterior acceder a la entrega del vehículo de placas UEX 018 y en su lugar se ordene suspender dicha decisión hasta tanto no se resuelva la nulidad presentada por el demandado Carlos Alberto Cuadrado González a través de su apoderado.



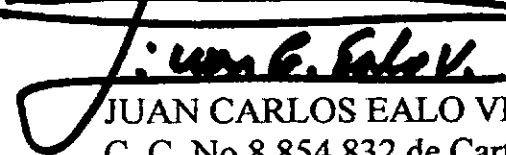
SEGUNDA: En caso de no ser resuelto a mi favor el recurso de reposición interpuesto, solicito se otorgue subsidiariamente el recurso de apelación contra este mismo auto

PRUEBAS:

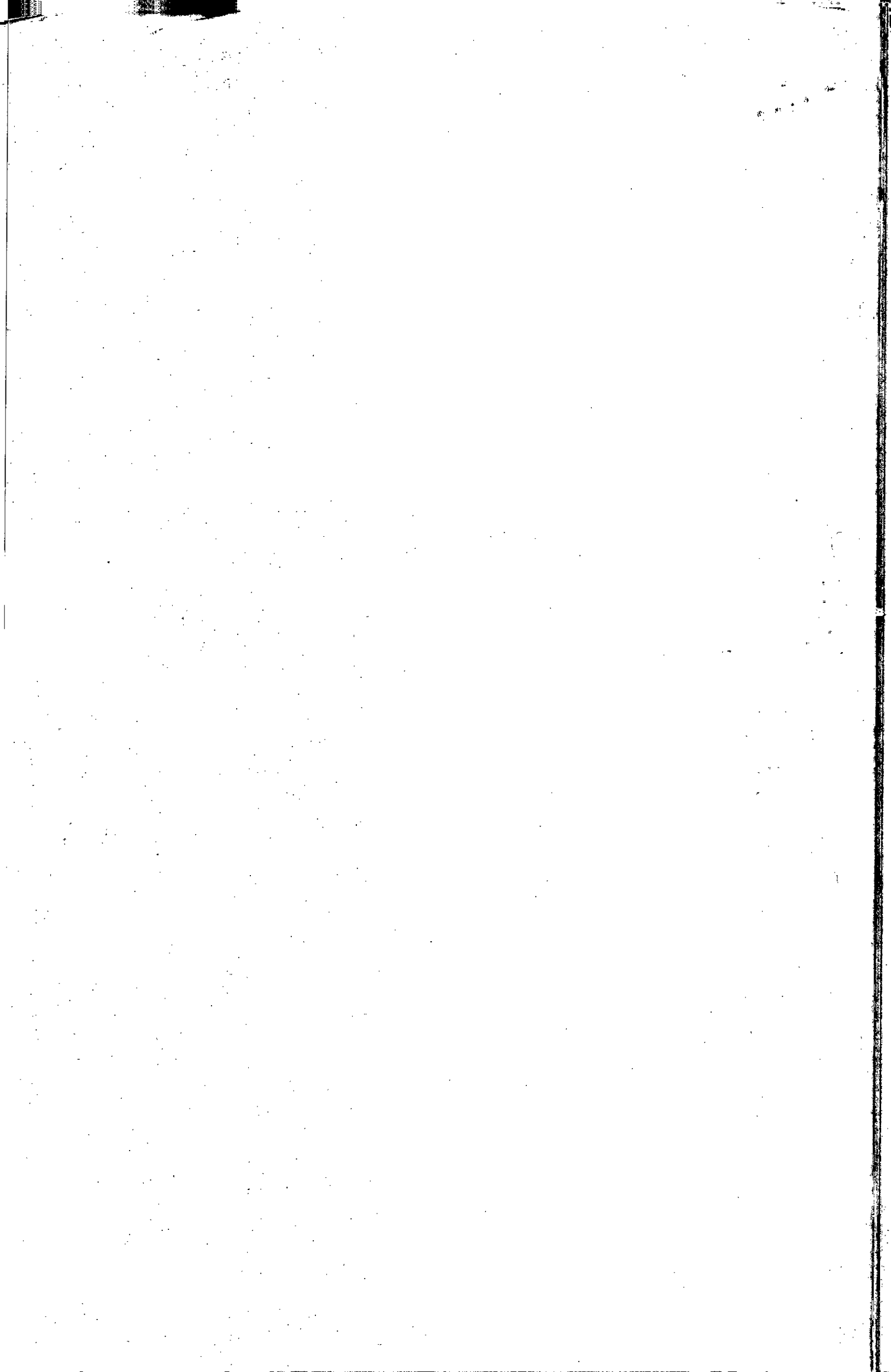
DOCUMENTALES:

1. Formato de certificado de libertad y tradición expedido por el datt de Cartagena de indias, documento en el cual consta que sobre dicho bien mueble pesa una prenda sin tenencia a favor del banco de occidente desde el 20 de febrero de 2015.
2. Solicito tener en cuenta como prueba todo el expediente para que se determine que no se ha llamado o notificado dentro del presente proceso al acreedor prendario.

~~Cordialmente~~



JUAN CARLOS EALO VIVES.
C. C. No.8.854.832 de Cartagena.
T. P. No.146505 del C. S. de la J.





FORMATO DE CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

GTTGJ: OFICINA DE MATRICULAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Código: GTTGJ-F001 Vigencia: 02/12/2017 VERSION 1.0

58

Certificado # 776

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICA QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVA ESTE ORGANISMO SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Placa:	UEX018	Servicio:	PARTICULAR
Nro de Motor	PE40264344	Cilindraje:	1.998
Modelo:	2015	Marca:	MAZDA
Chasis:	3MZBM4276FM105614	Línea:	3
Serie:	3MZBM4276FM105614	Carrocería:	SEDAN
Clase Veh:	AUTOMOVIL	Color:	BLANCO NIEVE
Acta de Importacion:	352014000399142	Combustible:	GASOLINA
Fecha De Importación:	nov 5, 2014	Pasajeros:	5

HISTORICO DE PROPIETARIOS

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	FECHA DESDE	FECHA HASTA
9145823	CARLOS ALBERTO CUADRADO GONZALEZ	2015-02-20	PROPIETARIO ACTUAL

TRAMITES REALIZADOS

TRAMITE	FECHA TRAMITE	ORGANISMO TRASLADO
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION	2015-02-20	
CERTIFICADO DE TRADICION	2020-09-25	

ALERTAS Y EMBARGOS

TIPO DE MEDIDA	FECHA DESDE	FECHA FINAL	DEMANDANTE
PRENDA SIN TENENCIA	2015-02-20		BANCO DE OCCIDENTE
EMBARGO	2018-06-06		EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

Se expide en C/GENA DATT, CARTAGENA DE INDIAS D.T.C Con fecha septiembre 25, 2020

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

